

**MINISTERIO PUBLICO FISCAL**  
**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**PARA LICITACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL**  
**Expediente Nº 720-940-2021 - Licitación Pública Nº 63/2021**

**ART. 1 - NOMBRE DEL ORGANISMO LICITANTE:** Ministerio Publico Fiscal.

**ART. 2 - OBJETO DE LA CONTRATACION:** "ADQUISICIÓN PANELES DIVISORIOS", según **ANEXO I y II:**

En la oferta se debe consignar el número de ITEM por cada renglón cotizado, es decir cada ítem debe estar identificado en la oferta presentada. Se pueden cotizar todos o algunos de los ITEMS.

**MARCA:** La marca aquí consignada no constituye de por sí causal de exclusividad. Debe entenderse que si se menciona alguna marca o tipo, es al solo efecto de señalar características generales del objeto pedido, sin que ello implique que no pueda el proponente ofrecer un artículo similar de otra marca o tipo (Art.11 del Dcto. Ac. 22/1.).-

Los bienes ofrecidos deberán ser nuevos, sin uso y de marca reconocida en el mercado, debiendo consignar la misma en la oferta.

El oferente deberá consignar en su oferta económica para cada ítem ofrecido la marca del producto, modelo, tipo, calidad y toda descripción que resulte necesaria para identificar sin duda alguna el elemento ofrecido.-

**GARANTIA:** Los oferentes garantizarán los bienes de la provisión adjudicada por el término de doce (12) meses a partir de la fecha de entrega, responsabilizándose por cualquier vicio oculto, aún cuando se hubiera prestado conformidad formal en el acto de recepción, siendo su obligación el reemplazo del material defectuoso.

**ART. 3 - COMPUTOS DE PLAZOS:** Los términos y plazos que comprende el presente acto, se computarán en días hábiles. Si el día del cumplimiento fuere inhábil, el plazo se prorrogará automáticamente hasta el primer día hábil inmediato siguiente. Las Ferias Judiciales de Enero y Julio son consideradas días inhábiles.

**ART. 4 - RETIRO DEL PLIEGO:** El pliego es gratuito y **podrá retirarse hasta el día 29/11/2021** en la Unidad Especial de Compras y Contrataciones Ministerio Público Fiscal, sita en el 2do. piso del Ministerio Público Fiscal (Av. Sarmiento 431, S. M. de Tucumán) o podrá obtenerse desde el Portal Web Oficial de la Provincia en el siguiente enlace [http://rig.tucuman.gov.ar/obras\\_publicas/compras\\_2009/ver\\_llamados\\_compras\\_avanzado.php](http://rig.tucuman.gov.ar/obras_publicas/compras_2009/ver_llamados_compras_avanzado.php).

**ART. 5 - LUGAR DE PRESENTACION DE PROPUESTAS:** Las ofertas deberán presentarse en la Unidad Especial de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal, sita en 2do. piso del Ministerio Público Fiscal (Av. Sarmiento 431, S. M. de Tucumán), **hasta las 11:00 horas del día 30/11/2021 indefectiblemente.**

**ART. 6 - ACEPTACIÓN:** Dado el carácter del presente acto licitatorio, y su régimen legal y de consultas, no se admitirá después de la presentación de las propuestas, ningún reclamo fundado en desconocimiento o errónea interpretación de los caracteres que dichos documentos especifican.

La presentación de las propuestas implica que el oferente ha estudiado cuidadosamente todos los documentos del presente procedimiento y obtenido los informes necesarios y cualquier otro que pudiera influir en la determinación de la provisión, debiendo formular previamente todas las consultas al contratante según lo previsto en el presente, corriendo por lo tanto bajo su exclusiva responsabilidad los perjuicios que pudieren derivarse de la inobservancia de la presente disposición.

Por el solo hecho de presentar una propuesta, el oferente declara conocer y aceptar el contenido de los pliegos de condiciones generales, particulares y anexos correspondientes.

**ART. 7 - LUGAR Y ACTO DE APERTURA:** Las propuestas se abrirán en lugar y día indicados en el Art. 5 y con las formalidades que establecen los artículos 35 al 40 del Reglamento de compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (Dcto. Acdo. 22/1). Una vez abierto el primer sobre, no se admitirá propuesta alguna ni modificaciones de las ya presentadas. No podrán efectuarse pedidos de explicación o aclaración que interrumpen el acto, sino que los mismos se harán efectivos una vez que se haya concluido la apertura de la totalidad de los sobres – propuestas, al solo efecto de dejar constancia de dichas observaciones en el acta de apertura y ajustándose estrictamente a los hechos o documentos vinculados con el acta de apertura.

**ART. 8 - PRESENTACION DE LA OFERTA BASICA U OBLIGATORIA:**

Adicionalmente a lo establecido en los art. 4, 5, 6, 7 y 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, las ofertas básicas u obligatorias para éste proceso licitatorio deberán ajustarse a los siguientes requisitos:

- a) Modalidad de Cotización: Podrán cotizarse todos o algunos de los ITEMS previstos, siempre que se coticen la totalidad de unidades de cada ítem.
- b) Moneda de Cotización: En pesos (\$), no aceptándose cotizaciones en moneda extranjera.
- c) La propuesta se efectuará con "I.V.A incluido" dado el carácter de consumidor final del Ministerio Público Fiscal.
- d) Sin cláusula de ajuste de precios.
- e) Deberán presentar copia de constancias de inscripción impositivas de AFIP y DGR. El Ministerio Público Fiscal de Tucumán es agente de retención en el Impuesto a las Ganancias, SUSS, IVA, Impuesto a los Ingresos Brutos y Tributo Económico Municipal. En caso de no estar alcanzado, revestir el carácter de exentos o no sujetos a retención en alguno de los tributos citados, deberá adjuntar copia de la documentación que avale esa condición.
- f) Queda expresamente establecido que los oferentes deberán cotizar la provisión solicitada de modo que resulte ADECUADA a las especificaciones, requisitos y demás recaudos contenidos en los instrumentos que rigen esta licitación, y aún cuando no se enuncien todos los elementos precisos al respecto, su satisfacción no dará lugar a reconocimiento especial bajo ningún concepto.

**Art. 9- DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR CON LA OFERTA:**

- a) **RENUNCIA AL FUERO FEDERAL:** deberá formalizar por escrito renuncia al fuero federal y allanarse a someter las cuestiones que pudieran resultar de la presente Contratación, a los Tribunales Ordinarios de San Miguel de Tucumán.
- b) **ANTECEDENTES:** El oferente deberá adjuntar nota en carácter de declaración jurada que exprese que posee capacidad legal para contratar y que no se encuentra alcanzada por las causales previstas en el art. 108 de Dcto. Ac.22/1.
- c) Nota constituyendo **DOMICILIO ESPECIAL** en la ciudad de San Miguel de Tucumán.
- d) Deberá adjuntar, en caso que corresponda, **contrato social/estatutos**. Asimismo los **documentos que acrediten la calidad del firmante** de la oferta o sus copias legalizadas
- e) **Nº INSCRIPCIÓN:** Deberá adjuntarse fotocopia de Constancia de Inscripción con firma y sello del titular de la Empresa o persona Autorizada de: Impuesto sobre los Ingresos Brutos (o Convenio Multilateral), o de corresponder constancia de No Retención, y de inscripción en AFIP-DGI.
- f) Deberá acompañar constancia de **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL**, expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, en original emitido desde su página web y con fecha válida. Sin perjuicio de lo aquí establecido, se exigirá a los oferentes, previo a la adjudicación y en caso de encontrarse vencido, presenten el certificado extendido por la DGR de la provincia con fecha válida.
- g) El oferente deberá adjuntar los **pliegos conformados** por el firmante de la oferta.

**h) SELLADO:** Toda documentación que se presente incluida la oferta deberá llevar el sellado de Ley (\$ 1,00 por hoja).

**i)** Deberá informar un mail oficial a los efectos de ser notificado por faltante en la documentación a los fines de cumplir con requisitos del art. 13 Dcto. Ac. 22/1.

**j) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS** conforme Art. 9 del PBCG inc.a); deberán constituirse a favor del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.

**ART. 10 - FORMULACION DE OFERTAS ALTERNATIVAS: NO SE ACEPTARAN. -**

**ART. 11 - GARANTIAS:** Las garantías aludidas en el Art. 10 del PBCG deberán constituirse a favor del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.

Debe adjuntarse el correspondiente comprobante de pago del sellado en rentas para las garantías que así lo requieran (F. 950 y F. 600).

En caso de optar por la constitución de la garantía prevista en el art. 10 inc. a) del citado Pliego, deberá realizarse mediante depósito bancario en la cuenta corriente N° 3-636-0000312396-8 del Banco Macro S.A. - Sucursal 636.

**ART. 12 - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS:** Los precios que se coticen deberán mantener una duración mínima de cuarenta y cinco días (45) días hábiles judiciales, contados a partir de la fecha del acto de apertura, a fin de posibilitar los estudios analíticos y evaluatorios de las propuestas. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por periodos de treinta (30) días hábiles, si el oferente no hiciera saber expresamente su decisión de desistir de la misma con por lo menos diez (5) días hábiles de antelación al vencimiento del periodo determinado. El incumplimiento de mantener la oferta durante el plazo inicial y sus prórrogas consentidas, es causal de la pérdida de la garantía.

**ART. 13 - OFERTAS PRESENTADAS - PRECISIONES, ACLARACIONES, ETC:** La Comisión de Preadjudicaciones se reserva el Derecho, en cualquier etapa del proceso licitatorio, con anterioridad a la adjudicación, de formular a cualquiera de los licitantes, los pedidos de precisiones, aclaraciones o ampliaciones sobre las ofertas presentadas que estime necesarias o convenientes. -

**ART.14 - PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES:**

**PLAZO:** Para completar la provisión solicitada, el adjudicatario dispondrá de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles a contar desde la formalización del contrato que se configura al recibir la Orden de Compra respectiva, pudiendo el oferente reducir dicho plazo en su

propuesta, pero no ampliarlo. En caso de silencio se considerará aceptado el término consignado en el presente artículo.

**LUGAR:** A los fines de proceder a la prueba y recepción provisoria de los artículos requeridos, la provisión adjudicada deberá entregarse en las oficinas de Economato del Ministerio Público Fiscal, sito en Av. Siria Nº 1.798, S. M. de Tucumán, o en su defecto en el lugar que se fije en orden de compra emitida por el organismo licitante.

Las entregas o traslados se harán libres de todo costo para el licitante, debiendo cubrir por ello el adjudicatario todo riesgo ó gasto en concepto de flete o acarreo.

La falta de entrega de la provisión adjudicada en el plazo estipulado en el presente artículo, dará lugar a la mora automática sin necesidad de emplazamiento judicial o extrajudicial alguno, en cuyo caso el Ministerio Publico Fiscal se reserva el derecho de adquirir de un tercero la provisión faltante, por cuenta del adjudicatario, siendo a su cargo cualquier diferencia de precios que pudiera resultar.

**ART. 15 – RECEPCIÓN:** La recepción definitiva de los bienes y/o servicios licitados se cumplimentará cuando el encargado o personal calificado del Ministerio Público Fiscal haya verificado el estricto cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en el ART.2 del presente pliego. El adjudicatario deberá presentar el correspondiente Remito/s en original con el detalle de los bienes y/o servicios adjudicados.

**ART. 16 - PRESENTACION Y CONFORMIDAD DE LAS FACTURAS:**

Las facturas deberán emitirse a nombre del Ministerio Publico Fiscal, a Sujeto Exento - IVA incluido – CUIT 30-71557231-8, adjuntando la/s órdenes de compra con el respectivo sellado de Ley, si correspondiere (adjuntando F.950 y F.600 con su comprobante de pago), debiendo ser presentadas en la Secretaría Administrativa del Ministerio Publico Fiscal.

Las facturas que presenten los proveedores serán conformadas dentro de los dos 2 días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de los bienes y servicios entregados por los adjudicatarios. Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha mencionada precedentemente, el plazo indicado se computará a partir del día siguiente al de su presentación.

Si las facturas se presentaren en las oficinas o locales en que se hubieran entregado los elementos, los responsables las remitirán de manera inmediata al servicio administrativo, debiendo dejarse en las mismas, constancia de la fecha de su recepción.

En caso de rechazo u observación de los bienes o servicios entregados, las facturas presentadas serán devueltas sin más trámites o retenidas, hasta la regularización de las deficiencias advertidas, según el caso.

**ART. 17 - FORMA Y PLAZO DE PAGO:** Las provisiones que se adjudiquen y sean cumplimentadas en tiempo y forma y a total satisfacción del Ministerio Publico Fiscal,

serán abonadas dentro de los diez días siguientes de producida la recepción definitiva de los bienes licitados.

**Art. 18 – CONSULTA:** Para mayor información y por consultas llamar al teléfono 0381-4920719, en el horario de 08:00 a 12:00 Hs. o a [compras@mpftucuman.gob.ar](mailto:compras@mpftucuman.gob.ar)



**MINISTERIO PUBLICO FISCAL**  
**PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA**  
**LICITACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL**

**DISPOSICIONES GENERALES – ÁMBITO DE APLICACIÓN**

**Artículo 1º:** Las normas contenidas en el presente articulado constituyen el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Provincial, aplicables a contratos de compraventa, suministros, servicios, locaciones, alquileres con opción a compra y permutas que celebren las reparticiones y organismos de la Administración Pública Provincial. Las licitaciones públicas y privadas se registrarán por las disposiciones de la Ley de Administración Financiera N° 6970, del Reglamento para compras y contrataciones del Estado Provincial vigente, del presente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que incluirá las especificaciones técnicas que correspondan, y cualquier otra norma sobre esta materia o disposición que se dicte en cada caso particular, con posterioridad y que estuviera vigente a la fecha de apertura de la licitación.

**COMPUTOS DE LOS PLAZOS.**

**Artículo 2º:** Todos los plazos establecidos en el presente Pliego y demás normas generales o complementarias, se computarán en días hábiles administrativos, salvo expresa disposición en contrario.

**CONSULTAS**

**Artículo 3º:** En caso que el pliego de bases y condiciones particulares no contenga previsiones y/o instrucciones respecto a las consultas y aclaraciones que los oferentes deseen formular, éstas podrán efectuarse ante el organismo que gestiona la contratación, por escrito, hasta 72 hs. antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas. Las respuestas serán notificadas, junto con las consultas, a todas las personas físicas y/o Jurídicas que hayan retirado los pliegos, hasta el día anterior al de la apertura, y pasarán a formar parte de dichos pliegos.

**EXIGENCIAS A CUMPLIR POR LOS OFERENTES**

**Artículo 4º:** Podrán ser oferentes todas las Personas Físicas o Jurídicas con capacidad legal para obligarse, que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas en el Art. 108 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Estado Provincial, que constituyan Domicilio Especial en la ciudad de San Miguel de Tucumán, que hagan expresa renuncia al Fuero Federal y que manifiesten su voluntad de someterse a los Tribunales Ordinarios de San Miguel de Tucumán. Las Personas Jurídicas deberán

acreditar su existencia mediante instrumento suficiente, conforme la Ley de Procedimientos Administrativos N° 4537 y modificatorias.

### **PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS, FORMALIDADES Y REQUISITOS**

**Artículo 5º:** Las propuestas se presentarán en sobre cerrado, con o sin identificación del proponente, indistintamente, hasta la hora fijada para la realización del acto de apertura. Cuando la documentación que integre la propuesta sea voluminosa, podrá sustituirse el sobre por caja o paquete debidamente cerrado. En el sobre, caja o paquete que contenga la propuesta deberá indicarse el número de la licitación y el nombre de la repartición licitante.

**Artículo 6º:** Las propuestas se integrarán con:

1. La oferta económica
2. Los instrumentos de garantía respectivos.
3. La descripción o catálogo, si resultare pertinente.
4. El sellado de actuación que correspondiere, según la Ley Impositiva vigente.
5. El recibo de la muestra, cuando la presentación de la misma hubiera sido exigida.
6. Tratándose de artefactos, maquinarias y demás bienes que, de acuerdo a las normas comerciales tengan servicios y garantías postventas, deberá indicarse las características y plazos de duración de los mismos, así como identificar al prestador del servicio, cuando se tratare de una persona física o jurídica distinta del oferente.
7. El certificado de libre deuda de impuestos provinciales expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán.  
Sin perjuicio de lo aquí establecido, se exigirá a los oferentes, previo a la adjudicación y en caso de encontrarse vencido, presenten el certificado de libre deuda extendido por la DGR de la provincia.
8. Demás documentación exigida en el pliego de bases y condiciones particulares.

**Artículo 7º:** Las ofertas deberán estar escritas en forma clara y legible, sin raspaduras, interlineas, testaciones ni enmiendas, las que, de existir, deberán estar debidamente salvadas. Los proponentes o sus representantes legales rubricarán cada una de las hojas que compongan la oferta económica. Cuando se actúe en representación de una persona física o jurídica, deberá acompañarse el instrumento que lo acredite.-

**Artículo 8º:** Si el Pliego de Bases y Condiciones Particulares no indica la forma en que se formulará la oferta, el proponente podrá hacerlo por renglón, y aún por parte de cada renglón.

Asimismo podrá realizar otra oferta por todo lo licitado sobre la base de su adjudicación íntegra.-

Además de la oferta básica u obligatoria, ajustada a los pliegos de bases y condiciones particulares, el oferente podrá presentar ofertas alternativas, en cuyo caso deberá agregar su propio proyecto, condiciones y documentación técnica pertinente, únicamente cuando tal posibilidad esté expresamente prevista en dichos pliegos de bases y condiciones.

## **GARANTIAS**

### **Artículo 9:**

**a) Garantía de mantenimiento de la Oferta:** Será el 4% sobre el valor total de la oferta, calculado sobre el importe resultante de considerar el mayor valor cotizado por el proponente, deberá acompañarse con la propuesta.

**b) Garantía de ejecución del contrato:** Será equivalente al 10% del valor total adjudicado y deberá ser entregada a la repartición licitante, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Esta garantía se integra con el importe correspondiente a la garantía constituida para el mantenimiento de la oferta.

Cuando el adjudicatario no presente la garantía de ejecución del contrato en el plazo establecido, deberá ser notificado para su cumplimiento en el plazo de 72 horas. En caso de persistir en el incumplimiento, quedará sin efecto la adjudicación, aplicándose las penalidades establecidas. En ese caso, podrá adjudicarse el contrato a la propuesta que siguiera en el orden de mérito, que haya formulado la comisión de Preadjudicación, ó a la que resultara más conveniente de entre las restantes ofertas admisibles que se hubieran mantenido, sin necesidad de realizar una nueva licitación.

### **Artículo 10º: Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas:**

a) Mediante depósito en la institución bancaria que actúa como agente financiero de la Provincia, haciéndose referencia a la licitación pública a la que corresponde, lo que se acreditará mediante presentación de la boleta respectiva.

b) En títulos de la deuda pública, emitidos por el Estado Nacional o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en la institución bancaria que actúa como agente financiero de la Provincia, identificándose la licitación de que se trate. Deberá acreditarse con el comprobante emitido por dicha entidad bancaria, el que constituirá prueba fehaciente del depósito efectuado. Los títulos se tomarán a valor de cotización.

c) Con aval o fianza bancaria debidamente intervenida por la Dirección General de Rentas de la Provincia, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador, renunciando expresamente a los beneficios de división y excusión, en los términos del artículo

Nº 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

d) Con seguro de caución debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, o por el organismo nacional que lo reemplace.

e) Mediante pagaré a la vista suscripto por el proponente o quienes tuvieren la representación de la razón social o actuaren con poderes suficientes, debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, cuando el monto de la garantía no supere el cuádruple de la suma actualizada prevista en el art. 59 inc. 1º de Ley 6970.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, quien se responsabilizará por la plena ejecutabilidad del instrumento ofrecido. Las garantías deben ser ejecutables en la provincia, y sus emisores deberán fijar domicilio en San Miguel de Tucumán, y renunciar al fuero federal, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital.

Por razones debidamente fundadas en el expediente, el organismo contratante podrá restringir las formas de constitución de las garantías, en cuyo caso, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberá indicar las formas admitidas.

Las garantías deben constituirse en forma independiente para cada contratación, no admitiéndose como tales, los créditos que el oferente tuviera contra el Estado Provincial ni las garantías de otras licitaciones.

Las garantías correspondientes a licitaciones que realicen las reparticiones pertenecientes a la Administración Central, se constituirán a favor del Superior Gobierno de la Provincia. En las licitaciones que efectúen los Organismos Descentralizados o Autárquicos, las garantías se constituirán a favor del organismo licitante

## **MUESTRAS**

**Artículo 11º:** Las muestras podrán ser exigidas en los pliegos de bases y condiciones particulares, o por la Comisión de Preadjudicación y deberán presentarse en el plazo, lugar y en la forma que se indique, y serán restituidas dentro de los

plazos y en las condiciones establecidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones.

#### **VISTA DE LAS ACTUACIONES - IMPUGNABILIDAD DE LAS OFERTAS**

**Artículo 12º:** Toda persona que acredite algún interés, podrá en cualquier momento tomar vista de las actuaciones referidas a una contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas. Las ofertas serán exhibidas a los oferentes por el término de tres (3) días hábiles, contados a partir de la apertura, quienes podrán solicitar copias a su costa. Durante este plazo los proponentes podrán realizar observaciones e impugnaciones, las que serán evaluadas por la comisión de preadjudicación.

La negativa a dar vista de las actuaciones se considerará falta grave del funcionario o agente al que corresponda otorgarla.

Los terceros no oferentes, deberán acreditar su interés por cualquier medio de prueba. En estos supuestos la toma de vista en ningún caso dará derecho a dichos particulares a efectuar presentaciones en el expediente por el que tramita la licitación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de la contratación.

#### **INADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS.**

**Artículo 13º:** Serán causa insubsanable de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

a.- La existencia de enmiendas, interlíneas, testaciones y/o raspaduras que no hayan sido debidamente salvadas en la propuesta económica, que versen sobre cuestiones de fondo y no de forma, quedando esta interpretación a cargo de la comisión de preadjudicación.

b.- La falta total de la presentación de la garantía de mantenimiento de la oferta o insuficiencia de la garantía constituida. Sólo será subsanable cuando la constituida parcialmente cubra por lo menos el 80% del monto que correspondiera, en cuyo caso, el oferente deberá completarla en el plazo de 72 horas a partir de su notificación.

c.- La falta total del sellado y/o estampillado fiscal que fija la ley impositiva o insuficiencia del mismo. Sólo será subsanable cuando el pago parcial cubra por lo menos el 70% del monto que correspondiera, en cuyo caso, el oferente deberá completarlo en el plazo de 72 horas a partir de su notificación.

d.- La falta de firma del oferente o su representante legal en la propuesta económica.

La comisión de preadjudicación evaluará las demás observaciones que consten en el acta de apertura, observará la omisión de cualquier otro requisito necesario para la presentación de las propuestas, y notificará a los oferentes cuyas propuestas hayan sido observadas para que subsanen las deficiencias en el plazo de 72 horas. Vencido el plazo, si no se hubiera subsanado la deficiencia, la propuesta será declarada inadmisibles.

## **ADJUDICACION**

**Artículo 14º:** La adjudicación será resuelta, mediante acto administrativo, por la autoridad competente para aprobar la contratación y será notificada fehacientemente al adjudicatario. Los servicios administrativos del área licitante deberán enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones la información correspondiente a los efectos de su difusión en el sitio Web oficial de la Provincia.-

**Artículo 15º:** La autoridad que apruebe el procedimiento podrá incrementar las cantidades a adjudicar hasta un 20% de las solicitadas, siempre que no varíen los precios unitarios y demás condiciones establecidas y que exista saldo disponible en las partidas presupuestarias correspondientes.-

## **CONTRATO**

**Artículo 16º:** El contrato, que se perfecciona con la notificación del acto administrativo de adjudicación o con la recepción por parte del adjudicatario de la orden de compra que emita la repartición licitante, no podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario, sin la previa autorización de la autoridad competente que hubiera dispuesto la adjudicación.

## **ORDEN DE PRELACIÓN**

**Artículo 17º:** Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

- a) Ley de Administración Financiera N° 6970.-
- b) Las disposiciones del Reglamento de Compras y Contrataciones del Estado Provincial
- c) El presente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- d) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e) La oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
- f) El acto administrativo de adjudicación.

g) La orden de compra.

#### **COMPETENCIA JUDICIAL**

**Artículo 18º:** Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, las partes quedan sometidas a la competencia de los Tribunales ordinarios de San Miguel de Tucumán, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

#### **CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN**

**Artículo 19º:** Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a esta licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) Hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.-

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.

#### **DE LAS SANCIONES**

**Artículo 20º:** Los proponentes o los adjudicatarios que incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones, serán pasibles de las sanciones previstas en el Artículo 117 y 118 del Reglamento de Compras y Contrataciones, las que se graduarán en función de la gravedad de la falta o de su reincidencia.

#### **AFECTACION DE CREDITOS**

**Artículo 21:** Los derechos y créditos a favor de la adjudicataria, se afectarán al cobro de las multas, en el orden siguiente:

- a) Las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite.
- b) Las garantías constituidas.

c) Los créditos del contratante resultantes de otros contratos de suministros o prestación de servicios no personales, aún de otras entidades o jurisdicciones, quedando establecido que el contratista presta su conformidad para que se efectúen las compensaciones o retenciones respectivas.

## **REQUISITOS MINIMOS QUE DEBEN CONTENER LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.**

**Artículo 22º:** En los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán indicarse los siguientes requisitos esenciales:

- I) Nombre del Organismo contratante.
- II) Objeto de la contratación.
- III) Número de expediente, y número de licitación.
- IV) Valor del pliego si correspondiere.
- V) Plazo de mantenimiento de la propuesta.
- VI) Plazo, lugar, y forma de entrega de los bienes o de la prestación de los servicios.
- VII) Especificaciones técnicas, las que deberán consignar en forma clara e inconfundible:
  - a) Las características y especies de la prestación.
  - b) La calidad exigida, cuando se considere pertinente y, en su caso, las normas de calidad que deben cumplir los bienes o servicios, determinando si los elementos deben ser nuevos, usados o reacondicionados.
  - c) Si se aceptarán tolerancias, cuando la característica de la contratación lo requiera.

No se deberán formular especificaciones cuyo cumplimiento sólo sea factible para determinadas empresas o productos.

Para la reparación de aparatos, máquinas o motores podrán solicitarse repuestos denominados legítimos.

- VIII) Fijar la moneda de cotización, en los casos en que se disponga que se coticen en moneda extranjera.
- IX) Indicar la forma y el plazo de pago.
- X) Indicar si se exigirá la presentación de muestras.
- XI) Determinar la forma de constitución de garantía, cuando por razones fundadas se establezca alguna/s en especial o se excluya/n alguna/s de las previstas en el Reglamento.
- XII) Cuando se requiera más de un ejemplar de la propuesta, fijar la cantidad de copias que los oferentes deben presentar.
- XIII) Cuando se admita formular ofertas alternativas, deberá consignarse expresamente.
- XIV) Señalar la información adicional y exigencias que deberán cumplimentar los oferentes.

Anexo I  
**Especificaciones Técnicas Particulares.**

**Artículo I: Objeto.**

El presente Anexo tiene por objeto definir los alcances y especificaciones técnicas particulares que el oferente deberá tener en cuenta para llevar a cabo la provisión, colocación y armado de los elementos que se especifican a continuación para equipar el inmueble Fuero Penal – Av. Sarmiento N° 431, Planta Baja.

**Artículo II: Descripción de los Ítems solicitados.**

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<p><u>PANEL DIVISORIO LATERAL:</u> <u>Medidas:</u> Largo: 140cm. Altura sin pie: 150cm. Altura con pie: 160cm. (Ver imágenes y esquema de medidas adjunto).</p> <p>El panel divisorio se resuelve en madera MDF enchapada en melanina color Cedro 18mm de espesor, policarbonato compacto color Gris de 4mm de espesor y estructura de soporte de aluminio opaco.</p> <p>Este está compuesto por dos sectores: SECTOR SUPERIOR: Resuelto con panel de policarbonato compacto color gris de 4mm de espesor, con una altura de 85cm, incluida la estructura de perfiles del sector superior. Estará montado sobre una estructura de perfiles U de aluminio opaco de 50 x 50mm, inferiores, superiores y laterales. Cabe destacar que el sistema de anclaje debe favorecer el correcto armado (y eventual desarme). SECTOR INFERIOR: Resuelto con madera MDF enchapada en melanina color Cedro, 18mm de espesor, marca MASSISA, o similar de igual calidad, con una altura de 75cm, incluido pie de soporte y estructura de perfiles del sector inferior. Este sector estará compuesto por una doble placa de madera MDF enchapada</p>	UNIDAD	72

	en melanina color Cedro, 18mm de espesor, separadas por una cámara de aire de 1 a 1,5cm de espesor, sellada en sus lados, que servirá de aislación acústica. Estará montado en una estructura de perfiles U de aluminio opaco de 50 x 50mm, inferiores, superiores y laterales. Cabe destacar que el sistema de anclaje debe favorecer el correcto armado (y eventual desarme). PIE DE SOPORTE: Estará compuesto por tubos estructurales de aluminio opaco de 50 x 50mm, el mismo deberá ser diseñado de manera que sea resistente al peso del panel divisor y que no pierda estabilidad.		
--	--	--	--

### **Artículo III: Generalidades.**

Las siguientes especificaciones técnicas particulares complementan la documentación gráfica para la correcta ejecución de los trabajos, hasta su total terminación y en un todo de acuerdo con su fin, respetando las reglas del arte del buen construir.

Las Presentes Especificaciones Técnicas, junto con los planos adjuntos, establecen los requerimientos mínimos de calidad y terminación que el Ministerio Publico Fiscal ha fijado para la presente obra.

#### Interpretación de la Documentación Técnica:

El Proveedor deberá advertir los posibles errores en la documentación técnica, y tendrá la obligación de señalarlos para que sean corregidos, si correspondiera. Si el Proveedor no los señalara oportunamente, serán a su cargo los trabajos que fuera necesario ejecutar para corregir las fallas, y esos trabajos no podrán justificar ampliaciones de plazo, ni reconocimiento de adicional alguno. El Proveedor es responsable de la correcta interpretación de la documentación para la realización de este trabajo y responderá por los defectos que pudieren producirse durante la ejecución y conservación de esta, hasta la recepción definitiva. Cualquier deficiencia o error del proyecto, comprobable en el curso de la obra, deberá comunicarlo al Comitente por escrito, antes de iniciar el trabajo.

#### Tolerancias:

La perfección y calidad en la terminación de cada trabajo será determinada por juicio exclusivo de la Inspección de obra.

Estructuras mal ejecutadas:

La Inspección ordenará el desarme de cualquier estructura o elemento que en su construcción no responda al grado de calidad y seguridad establecida en la documentación técnica que conforman el presente pliego y en los Reglamentos vigentes.

Conocimiento del sitio:

El proveedor realizará en forma previa a la cotización, una visita al edificio, para observar el estado de los locales a equipar, verificar vías de acceso, limitaciones al tránsito vehicular vigente, instalaciones existentes, y cualquier elemento favorable o desfavorable a ser tenido en cuenta para los trabajos y la oferta. Deberá también realizar todas las consultas necesarias, para que su oferta sea completa (horarios de trabajo, medios posibles de elevación de mobiliario, etc.). Estará a cargo de la contratista la provisión de materiales, mano de obra especializada, transporte e instalación de todos los elementos solicitados.

Entrega, embalaje y almacenamiento:

El lugar de entrega será en el edificio Fuero Penal – Av. Sarmiento N° 431, Planta Baja. Dicha entrega será coordinadas con la Inspección Técnica. Los materiales se enviarán a obra convenientemente embalados para evitar posibles roturas o daños en el traslado y rotulados, identificando marca, modelo, código según itemizado del presente Pliego.

Se labrará un acta de recepción asentando la conformidad respecto a los productos entregados y montados, con la fecha de finalización del montaje y el plazo de garantía. Este documento se utilizará como constancia de entrega del equipamiento para tramitar su pago. El Proveedor deberá prever el almacenaje de los elementos de modo tal que estén absolutamente preservados de golpes, alabeos, torceduras, etc. A tal efecto evitará apilamientos excesivos que puedan deformar las piezas. Estas deberán conservarse en sus envoltorios de provisión hasta proceder a su uso. El Proveedor será responsable de sustituir todos aquellos elementos que puedan ser observados por la Inspección Técnica, por presentar deformaciones o alteraciones de su textura.

#### **Artículo IV: Características.**

Se requiere la provisión y colocación de paneles divisores que se describen a continuación para ser ubicados en los salones de las Unidades Fiscales que se desempeñan en el inmueble Fuero Penal. Los paneles divisorios deberán cumplir con condiciones tales como: ser estructuralmente resistentes; con detalles de terminación de alta calidad; todo esto de modo que sean durables y acordes con el uso específico y el ambiente existente. La cotización deberá incluir la provisión de materiales, la entrega y el armado de los paneles divisores especificados, por parte de la empresa adjudicataria.

CARACTERISTICAS GENERALES:

1. El enchapado será con dos placas **madera MDF enchapada en melamina color Cedro** 18mm cada una, será de **marca MASISA o similar de igual calidad**. Se dejara una separación de 1 a 1,5cm entre las placas, selladas en sus extremos para generar una cámara de aire, que servirá de aislación acústica.

2. La construcción de los tabiques divisores será de tal forma que **permita su armado y desarmado para facilitar su traslado**, sin que, por ello, pierda estabilidad o resistencia. Sistemas y piezas de ajuste, armado y fijación: La totalidad de los elementos de unión y fijación deberán respetar el diseño, la línea y el nivel de terminación del mismo. **No se aceptarán vínculos que sean visibles desde el exterior o colocados fuera de línea, etc., y todo otro accesorio ajeno al tabique.**

3. **Todos los componentes de fijaciones, tornillos y cantos serán masillados, perfectamente lijados y adheridos para que no se noten uniones.** No se admiten tapa tornillos ni ningún elemento que sobresalga de la superficie de la placa. Se deben vincular los encuentros en los distintos ángulos. Los encuentros de placas a 90° deben ser con corte de cantos a 45°, quedando solo el ángulo como línea de unión. Cada mueble deberá contar con escuadras de fijación que garanticen la rigidez del mueble vinculando el encuentro de los distintos ángulos.

4. La estructura de soporte resuelta en perfilería de aluminio resolverá los **encuentros a 90° entre perfiles con corte a 45°, quedando solo el ángulo como línea de unión.**

5. Todas las terminaciones de la estructura de perfilería de soporte, así como pie de soporte deberá tener una adecuada terminación con regatones cuadrados color negro.

**Artículo V: Mostrador Atención al Público.**

Diseño y esquema de medidas adjunto en ANEXO II.

Medidas 140cm de largo x 160cm de alto total (con pie incluido), medida 150cm de alto sin pie.

El panel divisorio se resuelve en madera MDF enchapada en melamina color Cedro 18mm de espesor, policarbonato compacto color Gris de 4mm de espesor y estructura de soporte de aluminio opaco.

Este está compuesto por dos sectores:

**SECTOR SUPERIOR:** Resuelto con panel de policarbonato compacto color gris de 4mm de espesor, con una altura de 85cm, incluida la estructura de perfiles

del sector superior. Estará montado sobre una estructura de perfiles U de aluminio opaco de 50 x 50mm, inferiores, superiores y laterales. Cabe destacar que el sistema de anclaje debe favorecer el correcto armado (y eventual desarme).

**SECTOR INFERIOR:** Resuelto con madera MDF enchapada en melanina color Cedro, 18mm de espesor, marca MASSISA, o similar de igual calidad, con una altura de 75cm, incluido pie de soporte y estructura de perfiles del sector inferior. Este sector estará compuesto por una doble placa de madera MDF enchapada en melanina color Cedro, 18mm de espesor, separadas por una cámara de aire de 1 a 1,5cm de espesor, sellada en sus lados, que servirá de aislación acústica. Estará montado en una estructura de perfiles U de aluminio opaco de 50 x 50mm, inferiores, superiores y laterales. Cabe destacar que el sistema de anclaje debe favorecer el correcto armado (y eventual desarme).

**PIE DE SOPORTE:** Estará compuesto por tubos estructurales de aluminio opaco de 50 x 50mm, el mismo deberá ser diseñado de manera que sea resistente al peso del panel divisor y que no pierda estabilidad.

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<p><u>PANEL DIVISORIO LATERAL:</u> <u>Medidas:</u> Largo: 140cm. Altura sin pie: 150cm. Altura con pie: 160cm. (Ver imágenes y esquema de medidas adjunto).</p> <p>El panel divisorio se resuelve en madera MDF enchapada en melanina color Cedro 18mm de espesor, policarbonato compacto color Gris de 4mm de espesor y estructura de soporte de aluminio opaco. Este está compuesto por dos sectores: SECTOR SUPERIOR: Resuelto con panel de policarbonato compacto color gris de 4mm de espesor, con una altura de 85cm, incluida la estructura de perfiles del sector superior. Estará montado sobre una estructura de perfiles U de aluminio opaco de 50 x 50mm, inferiores, superiores y laterales. Cabe destacar que el sistema de anclaje debe favorecer el correcto armado (y eventual desarme). SECTOR INFERIOR: Resuelto con madera MDF enchapada en melanina color Cedro, 18mm de espesor, marca MASSISA, o similar de igual calidad, con una altura de 75cm, incluido pie de soporte y estructura de perfiles del sector inferior. Este sector estará compuesto por una doble placa de madera MDF enchapada en melanina color Cedro, 18mm de</p>	UNIDAD	72

	<p>espesor, separadas por una cámara de aire de 1 a 1,5cm de espesor, sellada en sus lados, que servirá de aislación acústica. Estará montado en una estructura de perfiles U de aluminio opaco de 50 x 50mm, inferiores, superiores y laterales. Cabe destacar que el sistema de anclaje debe favorecer el correcto armado (y eventual desarme).</p> <p>PIE DE SOPORTE: Estará compuesto por tubos estructurales de aluminio opaco de 50 x 50mm, el mismo deberá ser diseñado de manera que sea resistente al peso del panel divisor y que no pierda estabilidad.</p>		
--	--	--	--

**NOTA: El proveedor deberá tomar de referencia para su ejecución a los paneles existentes en las Unidades Fiscales de Homicidios 1 y Delitos contra la Integridad Sexual 1.**

**Anexo II**  
**Esquema e Imágenes ilustrativas.**

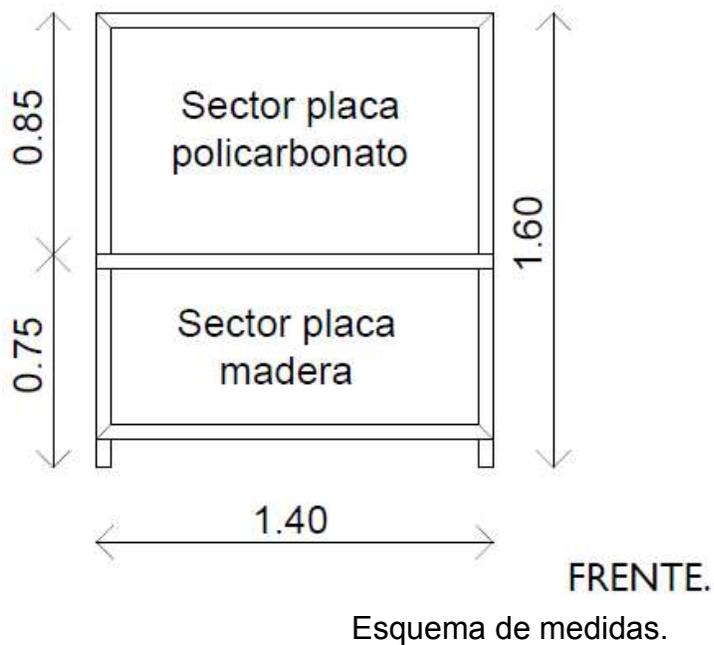
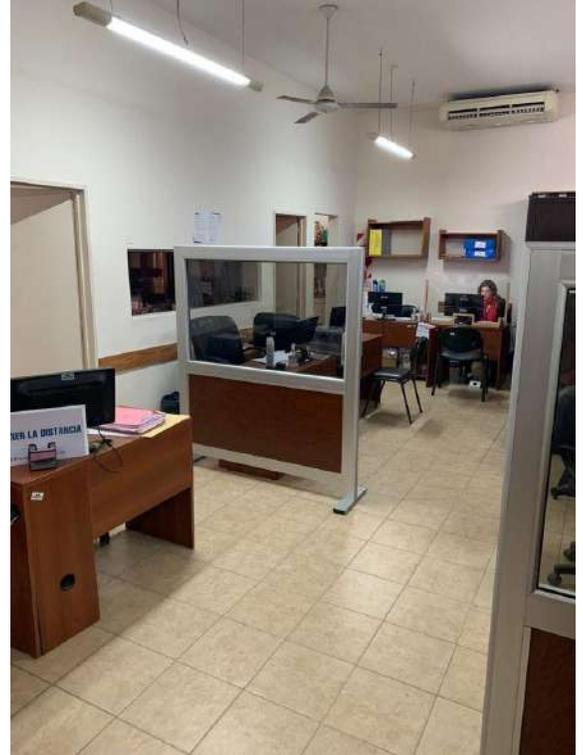


Imagen ilustrativa



de los nuevos.

Imagen paneles existentes.  
Paneles de referencia para la ejecución